

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Orden de 3 de abril de 2019, por la que se adecua la adscripción de las unidades administrativas y puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El Decreto del Presidente 6/2019, de 11 febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, ha modificado la denominación, composición y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Junta de Andalucía.

Asimismo, el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, ha establecido una nueva estructura territorial, en la que en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía se integran los servicios periféricos de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y de Hacienda, Industria y Energía, y en la que se crean seis Delegaciones Territoriales de la Junta de Andalucía, de las que tres desarrollarán en la provincia competencias de una sola Consejería.

Mediante la Orden de 27 de marzo de 2019, por la que se regula el proceso de adecuación contable del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía del año 2018, prorrogado para 2019, a la reorganización administrativa derivada del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, la Consejería de Hacienda Industria y Energía ha procedido, ante los cambios producidos en la organización y en las competencias que corresponden a las distintas Consejerías, a adecuar las estructuras presupuestarias a la nueva estructura organizativa, efectuando en las secciones de gastos de la Junta de Andalucía y de sus agencias administrativas y en su caso, agencias de régimen especial, las adaptaciones técnicas que procedan como consecuencia de reorganizaciones administrativas.

La adecuación de las estructuras presupuestarias a la nueva estructura organizativa, que supone la adecuación de la actual plantilla presupuestaria a las secciones de gastos de la Junta de Andalucía y de sus agencias administrativas y, en su caso, agencias de régimen especial, hace necesario también actualizar simultáneamente la adscripción de determinados puestos de trabajo, hasta que se apruebe la correspondiente modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía.

En primer lugar, se adscriben los puestos de trabajo de las distintas Secretarías Generales Provinciales, órganos administrativos periféricos de las Consejerías, a las Delegaciones del Gobierno o a las Delegaciones Territoriales en las que se integran, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 32/2019, de 5 de febrero.

En segundo lugar, aquellos puestos de trabajo, afectados por modificaciones competenciales, que se hallan actualmente incluidos entre los gastos de personal de un determinado programa presupuestario se adscriben a los nuevos órganos administrativos a los que ahora se les atribuye la competencia, y, por ello, la correspondiente sección de gastos y programa presupuestario.

En los casos que resulte procedente, será objeto de modificación la relación de puestos de trabajo, previa negociación colectiva con las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía y en la Comisión del VI Convenio del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.

En consecuencia, en uso de la competencia conferida en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.d) del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, y en virtud de la habilitación atribuida a la Consejería competente en materia de la Presidencia y de Administración Pública en el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la prevista para la Consejería competente en materia de Administración Pública en cada Decreto de estructura orgánica de las Consejerías, dictados tras el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías,

D I S P O N G O

Artículo único. Adecuación de la adscripción de las unidades administrativas y los puestos de trabajo a la estructura orgánica de la Administración General de la Junta de Andalucía.

1. Las unidades administrativas y los puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía afectados por modificaciones competenciales como consecuencia del Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y los distintos decretos de estructura orgánica aprobados con respecto a las distintas Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía, así como por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, quedan adscritos a los órganos administrativos a los que se les atribuye la competencia.

2. La adscripción de los puestos de trabajo se hará pública a través de la Web del Emplead@ de la Junta de Andalucía.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de abril de 2019

ELÍAS BENDODO BENASAYAG
Consejero de la Presidencia,
Administración Pública e Interior